

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00415-00

Las respuestas arribadas por los Juzgados 21 Civil del Circuito y 83 Civil Municipal de ésta Ciudad se agregan al plenario y se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, como quiera que a pesar del requerimiento efectuado en proveído inmediatamente anterior la liquidadora posesionada no ha dado cumplimiento a los deberes que el cargo le impone, por Secretaría requiérasele nuevamente en los mismos términos del precitado auto.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 18 MAR. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
22.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

270

